

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 159

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id. id.
En Ultramar y extranjero	10	id. id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Croular núm. 122

Debiendo ausentarme de esta provincia con autorización superior, queda encargado del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. José Mora Florín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Oviedo 13 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.
(R. al núm. 1.188).

Carreteras

Habiéndose hecho efectivo el libramiento de 3 pesetas 37 céntimos, afecto al pago de los daños y perjuicios de la finca número 40, propia de D. Juan Puente Cuesta, situada en el concejo de Amieva, con motivo de las obras de la carretera de Sahagun á Arriondas, y no siendo conocido el domicilio de dicho interesado, ni constando que tenga apoderado ó Administrador en el pueblo en que radica la finca, he acordado publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 39 del Reglamento de 13 del Junio de 1879, requiriendo á dicho propietario para que en el plazo de diez dias acuda á este Gobierno mostrándose parte interesada en este expediente, y transcurrido dicho plazo será válida la notificación que para efectuar aquel pago se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Oviedo 12 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

Ignorándose el paradero de don Antonio Santamarina, dueño de dos fincas rústicas que en el concejo de San Tirso de Abres, es preciso ocupar con las obras de la carretera de segundo orden de Lugo á Rivadeo, y no conociéndose en dicha localidad ningún apoderado ó administrador, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, he acordado citarlo por medio del BOLETIN OFICIAL, concediendo el plazo de veinte dias para que se presente á este Gobierno civil para que se le puedan entregar las dos hojas de aprecio de dichas fincas.

Transcurridos los veinte dias desde la publicación de este anuncio se hará la entrega de dichas hojas al Síndico del Ayuntamiento conforme previene el Reglamento referido.

Oviedo 11 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

No habiendo sido posible conocer el paradero de los herederos de don José Manzano, D.ª Ramira García y D.ª Esperanza Alvarez, dueños de las fincas rústicas números 58, 61 y 62 el primero, 134 la segunda, y 143 la última, las cuales han sufrido perjuicios en el concejo de Candamo, con motivo de la ejecución de las obras de la carretera de Grullas á Pravia, sección de Grullas á Peñauellan, á pesar de las gestiones practicadas á fin de que manifestasen si se conformaban con el perito de la Administración ó en otro caso designasen el que había de representarles, he dispuesto se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid por término de cincuenta dias, apercibiéndoles que de no comparecer, se entenderá que serán representados por el Ministerio Fiscal, según así lo dispone el párrafo tercero del artículo quinto de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Oviedo 12 de Julio de 1895.—El Gobernador, Esteban de Benito.

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.
Hago saber: que D. José Gonzá-

lez Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Vizcaya», sita en la parroquia de Ujo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NO. del cementerio nuevo de Ujo, y se medirán al E. 100 metros poniendo la 1.ª estaca; de E. en dirección N. 200 metros, poniendo la 2.ª estaca; de ésta en dirección O. se medirán 600 metros poniendo la 3.ª estaca; de ésta en dirección S. 800 metros poniendo la 4.ª estaca; de ésta al E. 300 metros poniendo la 5.ª estaca; de ésta al N. 100 metros poniendo la sexta estaca; de ésta al E. se medirán 100 metros poniendo la 7.ª estaca; de ésta al N. se medirán 100 metros poniendo la 8.ª estaca; de ésta al E. se medirán 100 metros poniendo la 9.ª estaca; de ésta al N. se medirán 100 metros poniendo la décima estaca; de ésta al E. se medirán 100 metros poniendo la undécima estaca; de ésta en dirección N. se medirán 100 metros poniendo la 12.ª estaca; de ésta al O. se medirán 100 metros poniendo la 13.ª estaca; de ésta al punto de partida N. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro y designadas las cuarenta hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.595, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Julio de 1895.—José Suárez.

Hago saber: que D. Esteban Fernández Rebollos, vecino de Sama, concejo de Langreo, ha presentado solicitud de registro de doce hec-

táreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en el camino que va desde Melendreras á las Majadas, paraje llamado Moldera, parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes; lindante al N. con el pueblo de Melendreras, al Sur y Este con la majada de Palafox y con terreno común, y al Oeste con el arroyo llamado rio pequeño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente llamada de la Moldera, sita en el paraje dicho de Melendreras, en la parroquia y concejo que quedan dichos, desde el cual se medirán en dirección Norte cien metros fijando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Este, se medirán trescientos metros fijando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, se medirán doscientos metros fijando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán seiscientos metros fijando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán doscientos metros fijando la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección E. se medirán trescientos metros hasta instestar con la estaca auxiliar.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.596 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Julio de 1895.—José Suárez.

Hago saber: Que D. Mariano Ajuaria y Velazquez, vecino de Turiellos, Langreo, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amarilla», sita en los parajes de Rozadiel, El Torcón y otros, parroquia de Balsera, concejo de Las Regueras; lindante al NO. con los

peñedos del Torcón; al NE. con los peñedos del Montrano; al SE. con el camino de Escamplero á Peñaflo y al SO. con el peñedo de la Mata.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la casa del Torcón que habita D. Juan Marín, desde cuyo punto se medirán en dirección E. 35° S. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 35° O. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 35° N. se medirán 100 metros y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 35° O. se medirán 500 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 35 grados N. se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 35° E. se medirán 500 metros y se pondrá la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 35 grados N. se medirán 100 metros y

se fijará la 7.ª estaca, y desde ésta en dirección N. 35° E. se medirán 200 metros con los que se llega al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.599 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Julio de 1895.— José Suárez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

Concejos de Nava y Bimenes

20 al 27 de Julio de 1895

Deslinde entre las concesiones «Luisa» (núm. 9.101), «Sabelina» (núm. 8.784), «Rebuscada» (número 9.966), «Joaquina» (núm. 7.735), minas «Collada» (núm. 10.432), «Luisa 3.ª» (núm. 10.535), concesiones «Bimenes 4.ª» (núm. 4.138), «Octava» (núm. 9.040), «Bilbaina» (núm. 9.352), «Julita» (núm. 9.400), y los registros «Rebuscada segunda» (núm. 10.551), «Julita 2.ª» (número 10.553) y «Julita 3.ª» (número 10.554), sitios en Nava y Bimenes.

DEMARCAACIONES

24 al 31 de id.

«Rebuscada 2.ª», carbón, sita en los parajes llamados La Caperal, La Castañal, Roiles y otros, parroquias de Priandi y San Julián. Registrada por D. José Argüelles, vecino de Bimenes.

25 de Julio á 1.º de Agosto

«Julita 2.ª», carbón, sita en Re-

bollo y Caleyos, parroquia de San Emeterio. Registrada por D. Julio Vallaure, como apoderado de don Felipe Valdés Menéndez.

26 de Julio al 2 de Agosto

«Julita 3.ª», carbón, sita en Rozadas, parroquia de San Emeterio. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Oviedo

1 al 8 de Agosto

«Rosaura» (núm. 10.548), hierro, sita en Tras de la Vega, términos de San Andrés de Trubia. Registrada por D. José Fernández Menéndez, vecino de Trubia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de Minas vigente y á los efectos que expresan los artículos 40 y 45 del Reglamento para la aplicación de dicha ley.

Oviedo 13 de Julio de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE OVIEDO

D. Severino Julián Miranda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Certifico: que según los antecedentes que obran en esta Secretaría, las Escuelas que se citan en el estado que á continuación se inserta estuvieron servidas interinamente, ó vacantes, todo ó parte del tercer trimestre del actual año económico, según pormenor que en el mismo se detalla.—(Conclusión, véanse los números 156, 157 y 158).

Concejos	Clase de la Escuela	Nombre de la Escuela	Sueldo trimestral — Pesetas	Tiempo que estuvo servida interinamente	Tiempo que estuvo vacante
Vega de Rivadeo.	Incompleta.	Paramios.	62 50	Todo el trimestre.	
Villanueva Oscos.	Elemental.	La Villa.	156 25	Idem.	
Villaviciosa.	"	Miravalles.	187 75	Desde 1.º á 26 Enero, 26 dias, y desde 1.º Febrero á 30 Marzo, 60 dias.	27 Enero á 1.º Febrero, 4 dias.
"	Elemental.	Careñes.	156 25	Desde 8 Marzo, 23 dias.	4 Enero á 8 Marzo, 64 dias.
"	"	Celada.	156 25	1.º Enero á 28 Marzo, 87 dias.	
"	"	Argüero.	156 25		Todo el trimestre.
"	Incompleta.	Camoca.	68 75	Idem.	Idem.
"	"	Tornín.	68 75	Todo el trimestre.	
"	"	Valdebázarana.	68 75	Idem.	
"	"	Lugás.	68 75	Idem.	
"	"	Santa Eugenia.	75	Idem.	
"	"	Sariego.	75	Desde 5 Marzo, 26 dias.	
"	"	Rales.	62 50	Todo el trimestre.	
"	"	Arroes.	62 50	Idem.	
"	"	San Justo.	62 50	Idem.	
"	"	Quintes.	62 50	Idem.	
"	"	Quintueles.	62 50	Idem.	
"	"	Candanal.	62 50	Idem.	
"	"	Oles.	62 50	Idem.	
Villayón.	"	Parlero.	62 50	1.º Enero á 22 Marzo, 82 dias.	
"	"	Busmente.	62 50	Todo el trimestre.	
"	"	Ponticiella.	62 50	Idem.	
"	"	Arbón.	62 50	Idem.	
"	"	Oneta.	62 50	Idem.	
Yernes y Tameza.	"	Yernes.	62 50	Idem.	
Pravia.	Superior.	La Villa.	437 50		6 Marzo, 24 dias.
"	Incompleta.	Santianes.	62 50	Todo el trimestre.	
"	"	Valdediello.	62 50	Idem.	
"	"	Cañedo.	62 50	Idem.	
"	"	Peñaullán.	62 50	Idem.	

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Gobernador y sellado con el de esta Dependencia, en Oviedo á 30 de Mayo de 1895.—El Secretario, Severino J. Miranda.—Conforme: el Secretario general, Manuel G. Calderón.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, E. de Benito.

(R. al núm. 1.106).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1895-96.—Mes de Julio de 1895

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		Presupuesto de		Pesetas
		1894-95	1895-96	
1	Administración provincial.	9.000	11.053	20.053
2	Servicios generales.	48.000	6.000	54.000
3	Obras obligatorias.	16.000	4.000	20.000
4	Cargas.	33.500	7.249 79	40.749 79
5	Instrucción pública.	36.000	7.131 91	43.131 91
6	Beneficencia.	100.000	43.790 98	143.790 98
7	Corrección pública.	8.000	3.312 50	11.312 50
8	Imprevistos.	2.749	1.000	3.749
9	Nuevos establecimientos.	12.139	11.000	23 139
10	Carreteras.	44.694	20.000	64.694
11	Obras diversas.	"	10.000	10.000
12	Otros gastos.	22.000	3.000	25.000
13	Resultas.	61.087 99	"	61.087 99
TOTAL.		393.169 99	127.538 18	520.708 17

Oviedo 1.º de Julio de 1895.—El Contador, Celestino G. Labrada.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 6 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.172)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Entregada á la Caja provincial la parte asignada por la Junta de Instrucción pública del importe de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial ingresados durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1894-95, para poder atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza, y resultando despues de cubiertas dichas atenciones un sobrante á favor de los Ayuntamientos de la provincia que á continuación se detallan, he acordado tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que llegando á conocimiento de las Corporaciones á quienes interesa, puedan hacer efectivos los créditos que se les señalan en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, á cuyo efecto se halla abierto el pago desde esta fecha hasta el veinticinco del actual, en enb queda definitivamente cerrado.

Oviedo 11 de Julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Ayuntamientos	Pesetas
Allande.	1.219 11
Aller.	303 32
Amieva.	511 64
Avilés.	3.056 45
Bimenes.	91 70
Cabrales.	4 18
Cabranes.	9 69
Candamo.	144 67
Cangas de Tineo.	363 25
Caravia.	1 54
Carreño.	35 78
Corvera.	407 80
Castrillón.	24 90
Caso.	13 17
Castropol.	74

Colunga.	26 85
Cudillero.	46 92
Gijón.	760 45
Grado.	558 92
Gozón.	552 68
Grandas de Salime.	101 64
Ibias.	111 67
Illas.	190 43
Langreo.	11 38
Laviana.	72 29
Leitariegos.	28 40
Llanes.	270 55
Llanera.	266 29
Miranda.	132 48
Mieres.	37
Muros.	439 61
Nava.	169 75
Navia.	97
Oviedo.	3.047 85
Parres.	188 94
Piloña.	24 80
Pravia.	18 97
Proaza.	395 78
Quirós.	56 53
Riosa.	49 60
Rivadadeva.	2 75
Salas.	13 07
San Martin del Rey Aurelio.	246 57
Santa Eulalia de Oscos.	5
Santo Adriano.	28 91
Siero.	149 27
Somiedo.	56 54
Soto del Barco.	2 57
Tapia.	21
Tineo.	2.200 56
Valdés.	1 21
Valle alto de Peñamellera.	158 90
Valle bajo de Peñamellera.	16 97
Villanueva de Oscos.	190 07
Villaviciosa.	224 53

(R. al núm. 1.177).

TESORERÍA DE HACIENDA DE OVIEDO.

CUARTO TRIMESTRE DE 1894-95

RELACION de los apremios expedidos y fincas mandadas embargar por débitos de plazos de compradores de bienes nacionales durante el referido trimestre, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos de los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

Número de orden	Nombre del comprador	Su domicilio	Finca mandada embargar	Número del inventario	Término municipal en que radica	Procedencia	Plazos adeudados	Fecha de los vencimientos	Importe de los plazos — Ptas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador de las fincas	Fecha en que se expidió el apremio
1	D. Francisco Viña.	Gijón.	Rústica.	2.831	Tremañes.	Estado.	2.º	23 Abril 1895.	425	5 Marzo de 1895.	20 Mayo 1895.
2	D. Vicente Bernardo Muñiz.	Sto. Adriano.	Id.	2.829	Siens.	Id.	2.º	3 id.	1.200	5 id.	14 Junio.
3	D. Marcelino Fernández Sagredo.	Salas.	Id.	2.820	S. Martín.	Id.	2.º	28 id.	59	5 id.	14 id.
4	D. Isidoro Rubio Riesgo.	Espino.	Id.	2.823	Espino.	Id.	2.º	7 Mayo.	235	30 id.	14 id.
5	D. José Alvarez Ladreda.	Puerto.	Id.	2.827	Puerto.	Id.	2.º	14 id.	610	30 id.	17 id.

Oviedo 9 de Julio de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—El Tenedor de Libros, Mariano Ugas.—V.º B.º, el Interventor, López.

(R. al núm. 1.163).

Universidad literaria de Salamanca*Junta de los Colegios Universitarios*

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Pelayo de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Salamanca, y eclesiásticos de las Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión al concurso serán las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta; guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del Fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias, y los de las Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

El agraciado con la beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias por el tiempo necesario para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y tendrá opción, además, á las restantes ventajas que se determinan en el Reglamento general de la Institución, del que se le proveerá oportunamente.

Salamanca 9 de Julio de 1895.—El Rector-Presidente. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, P. I., Agustin Montejo Salvador.

(R. al núm. 1.182).

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra interventor de Transportes de esta Plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar del séptimo Cuerpo en 18 del mes de Junio en la contratación por subasta del transporte á Ceuta, de 2.300 granadas ordinarias para O. H. S. de 21 centímetros con peso de ciento setenta y siete mil cien kilogramos, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, Corrida 69, 3.º, el día 19 de Agosto á las doce y media en punto de su tarde, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contrataciones para el servicio de guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se hallará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello doce, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción

al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia, la cantidad de seiscientos veinte pesetas á que asciende el cinco por ciento del importe del servicio, valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado en su favor, sin cuyos requisitos todos se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el de siete pesetas el quintal métrico.

Gijón 11 de Julio de 1895.—El Comisario de Guerra, José Sierra.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., domiciliado en..., según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado para transportar desde este puerto al de Ceuta dos mil trescientas granadas ordinarias para O. H. S. de 21 centímetros y peso de ciento setenta y siete mil cien kilogramos se compromete á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado al precio de..., (en letra) pesetas..., céntimos, el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente)

(R. al núm. 1.184).

Administración de Aduanas de Gijón

Resultado del despacho del cargamento de trigo conducido por el vapor inglés «Fynemonth Castlé.» Descargado en Avilés, 620.189 kilogramos.

Idem en Gijón, 1.162.917 id.

Total, 1.783.106 id.

Gijón 3 de Julio de 1895.—El Administrador, Oliveros.

(R. al núm. 1.137).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Parres**

El día 27 de Mayo último desapareció del pueblo de Corao, en el cual se celebraba feria, el joven Francisco Villar, (a) Tito, natural de Prunales, en este concejo, y cuyas señas personales se expresan á continuación, suponiéndose haya marchado conduciendo ganado en dirección á Torrelavega.

En su virtud, se ruega á las autoridades procedan á su detención, caso de ser habido, y conducirlo ante la mia con las seguridades debidas.

Señas del interesado

Edad 22 años, estatura regular, barba lampiña, pelo negro, ojos castaños.

Tiene entumecidos los dedos meñiques de ambas manos, se inclina para andar al lado izquierdo, se expresa con dificultad y es algo idiota.

Arriendas 6 de Julio de 1895.—El Alcalde, Tomás C. Llano.

(R. al núm. 1.159).

Alcaldía de Yernes y Tameza*Anuncio*

Segun me participa el Alcalde de barrio de esta capital, se hallan depositadas en poder de José García y Alonso Menéndez, vecinos de la misma, una yegua y una novilla que se encontraron pastando sin el competente permiso en los terrenos de este término municipal, cuyos animales saldrán en subasta y licitación pública previos los trámites de la ley, á los ocho días de que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas señas se insertan al final.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que sus dueños se presenten á recogerlos pues en otro caso se subastarán en el día mencionado sin más aviso.

Tameza 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Cipriano Fernández.

Señas de la yegua

Edad como de 10 á 12 años, alzada siete cuartas escasas, castaño oscura, desherrada é imperfecta de las manos, tiene una mancha blanca en el sillar pequeña y una R hecha á tijera en el anca derecha.

Señas de la novilla

Como de un año, melona, de poca asta, y como de 40 pesetas de valor próximamente.

(R. al núm. 1.066).

Alcaldía de Castrillón

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo en las horas de oficina y presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Castrillón Junio 19 de 1895.—El Alcalde primer Teniente, José García.

(R. al núm. 1.016).

Alcaldía de Sobrescobio

Hago saber: que no habiendo prestado la fianza definitiva ni otorgado la escritura de arrendamiento de consumos de esta localidad que fué adjudicado á favor de D. Jerónimo Fernández, como mejor postor, en el tipo de 31.050 pesetas durante tres años, la Corporación que presido acordó incautarse de la fianza provisional que ha constituido, dar cuenta á la Administración de Hacienda de la provincia, comunicarlo al interesado por mediación de la Alcaldía de Laviana y anunciar nueva subasta para el día catorce del actual.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Sobrescobio 9 de Julio de 1895.—El Alcalde, Rafael Armayor.

(R. al núm. 1.187).

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio*Anuncio*

D. Dionisio Fernández Nespral, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hace saber: que en la propiedad de D. Vicente Aller Zapico, vecino de Barreo, en este concejo, se recogió una vaca extraña causando daño en el prado de la Llosona, términos de los Cervazales, y tiene las señas siguientes:

Alzada regular, color rojo claro, edad de 3 á 4 años, asta gacha y corta, la cola acodada, valor de 100 á 125 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños causados y de su manutención, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo de ocho días, desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á la subasta de la misma en pública licitación sin más aviso.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

(R. al núm. 938).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Castropol**

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo, artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Leandro Villasonte y Sela, procesado en causa que se le sigue por estafa, cuyas circunstancias se expresan á continuación, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y detención de aquél, poniéndolo en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Castropol á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—C. González.—El Actuario, E. M. Alonso, Domingo Vazquez.

Señas del procesado

Leandro Villamil y Sela, natural y vecino de Pelorde, concejo de Pesoz, (Oviedo), de estatura regular, ojos claros, pelo y barba idem, nariz y labios abultados, viste pantalón y chaleco de tela con listas blancas y fondo oscuro; chaqueta de sayal, calza escarpines de idem y almadreñas, y á la cabeza una gorra sin visera.

(R. al núm. 454).